

	POLÍTICA SARLAFT CUBIKAR	PC-GER-014
		REVISIÓN: 00
	PROCESOS COMPAÑÍA - GERENCIA - PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Vigente desde el 03/09/2024

CUBIKAR S.A.S., diseñó e implementó un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), que le permita alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la empresa en el desarrollo de sus operaciones, se introduzcan recursos provenientes de Lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de LA/FT.

2. CONDICIONES GENERALES

CUBIKAR S.A.S., está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

CUBIKAR S.A.S. impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LA/FT). El cumplimiento de las metas comerciales de CUBIKAR S.A.S. está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante CUBIKAR S.A.S. se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en este manual y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LA/FT, de lo contrario no se tramitarán.

El sistema diseñado se integra a las directrices impartidas en este documento y de esta forma los controles que aquí se implementan deben ser aplicados por todos los empleados, en consonancia con los principios y valores establecidos en el Código de ética de CUBIKAR S.A.S. que orientan su actuación.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todo el personal que labore en la compañía, los accionistas, clientes, proveedores y demás terceros vinculados a CUBIKAR S.A.S.

3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

a. Conocimiento.

Clientes: De acuerdo con la forma de comercialización de los servicios, los clientes de CUBIKAR S.A. se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento de un formulario y la entrega de documentación soporte que será objeto

	POLÍTICA SARLAFT CUBIKAR	PC-GER-014
		REVISIÓN: 00
	PROCESOS COMPAÑÍA - GERENCIA - PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Vigente desde el 03/09/2024

de verificación y confirmación. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica y con la demás información por ellos suministrada. Así mismo, CUBIKAR S.A.S. se abstendrá de registrar clientes anónimos y velará por qué no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

Proveedores: Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de CUBIKAR S.A.S. se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento de un formulario y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que CUBIKAR S.A.S. pueda negociar con ellos. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y los negocios que realicen con CUBIKAR S.A.S., se adelantaran análisis para establecer que los precios de los bienes y servicios son acordes con el mercado y cualquier otro análisis que resulte necesario para prevenir un posible contagio de actividades relacionadas con LA/FT.

Empleados: Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en CUBIKAR S.A.S., deberán cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en el reglamento interno a fin de poder contar con la información que permita a CUBIKAR S.A.S., verificar sus antecedentes. Por lo menos anualmente los empleados deberán actualizar la información que resulte susceptible de modificación. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, CUBIKAR S.A.S., adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en CUBIKAR S.A.S., a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes

Accionistas: Los accionistas que tienen o pretenden establecer una relación comercial con CUBIKAR S.A.S. se sujetan a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.

Para las contrapartes (Clientes, Proveedores, que pueden exponer en mayor grado al riesgo de LA/FT: De acuerdo con la forma de comercialización de los productos, CUBIKAR S.A.S. desarrollará procesos especiales de vinculación y seguimiento en caso de contar con clientes que por la naturaleza de sus actividades la puedan exponer a un mayor riesgo de LA/FT y propenderá por identificar al beneficiario final de los bienes y servicios comercializados en estos casos.

Con respecto a la verificación de listas: CUBIKAR S.A.S. no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU) o en la lista OFAC. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LA/FT se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

	POLÍTICA SARLAFT CUBIKAR	PC-GER-014
		REVISIÓN: 00
	PROCESOS COMPAÑÍA - GERENCIA - PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Vigente desde el 03/09/2024

b. Capacitación

Ningún empleado está autorizado a divulgar información inherente al diseño y funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, conforme a lo establecido en cumplimiento del Código de Ética de CUBIKAR S.A.S.

CUBIKAR S.A.S., establece como mecanismo de divulgación de las políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, el diseño y desarrollo de un programa de capacitación que permitirá la sensibilización a los accionistas y la sensibilización y entrenamiento a empleados en el inicio y durante el tiempo que dure la relación contractual. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo.

El programa de capacitación estará dirigido a terceros cuando CUBIKAR S.A.S., lo considere procedente.

c. Oficial de cumplimiento

Con base al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica del 2017 y todas las circulares externas de modificaciones realizadas por la Superintendencia de Sociedades, CUBIKAR S.A.S. no está obligado a tener un oficial de cumplimiento. Sin embargo, si se requiriera, el Representante Legal tendrá la facultad de designar uno que podrá ser vinculado o externo a la empresa.

El marco de actuación será el establecido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás entidades que se establezcan.

d. Auditoria y control

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

e. Deber de reserva.

Reserva sobre la información de contrapartes: CUBIKAR S.A.S., solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

Reserva sobre la solicitud de información por autoridades: Los empleados de CUBIKAR S.A.S., guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.

	POLÍTICA SARLAFT CUBIKAR	PC-GER-014
		REVISIÓN: 00
	PROCESOS COMPAÑÍA - GERENCIA - PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Vigente desde el 03/09/2024

f. conservación de la información

CUBIKAR S.A.S. conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT por el término de cinco (5) años. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio. (Ejemplo: Digitalización)
- En los casos de fusión, la entidad absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.
- En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos.

MIGUEL HERNANDO ZAPATA MAZORRA

C.C 75.105.356

Representante Legal

CUBIKAR S.A.S.

NIT 900.622.954-5



+57 321 3640988



info@cubikar.com



www.cubikar.com



Pereira: Cra 10 #46-81 | **Medellín:** Cra 43A # 1 Sur - 188 Ofi. 809 | **Bogotá:** Cra 18 #166 - 16